



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

amb

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el señor Ministro Ing. **LUCIO CACERES** y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el señor Rector Interino Cr. **ALBERTO TISNES**, se celebra este Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de \$4:300.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos mil), tiene por finalidad, el reciclaje del edificio para la Facultad de Derecho, sito en la esquina de Colonia y Tristán Narvaja, Departamento de Montevideo.- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República, elaborará los proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y hará una contribución de \$4:300.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos mil), en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

BOGOTÁ 1953

de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el sistema de Administración Directa. **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera, será vertido por la Universidad de la República en la cuenta N° 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. - **SEXTA:** La Universidad de la República, de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección. - **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República. - **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N° 561, Montevideo y la Universidad de la República en la Avenida 18 de Julio N° 1968, 2º Piso, Montevideo. - De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

9

J. Manuel Manuetti